

Las siguientes **Reglas Locales Permanentes** han sido aprobadas por el Comité de Competición de Alborán Golf y serán de aplicación en todas las competiciones organizadas en este campo, salvo que se modifiquen o establezcan otras para alguna prueba en concreto.

1. FUERA de LÍMITES, (Regla 18.2)

Definido por Muros, Vallas, Líneas Blancas o Estacas Blancas que definan el Límite del Campo, en adelante llamados Objetos de Límites. Las líneas blancas prevalecerán sobre el resto de marcas, seguidamente las estacas blancas, y de no existir ninguna de estas, prevalecerá la marca más cercana al campo.

Notas 1: El fuera de límites está definido por la línea entre los puntos internos, a nivel de suelo, de las estacas blancas y postes de vallas; y por la cara más próxima al campo a nivel de suelo en el caso de muros y líneas blancas.

Nota 2: Una bola que termina reposando en o más allá de la carretera pública que divide el campo en los hoyos 7, 8, 9, 14 y 15 está fuera de límites, aunque termine reposando en otra parte del campo que está dentro de límites.

2. ÁREAS DE PENALIZACIÓN, (Regla 17).

Si una bola está, o es virtualmente cierto que fue a reposar, en un Área de Penalización, está permitido el dropaje con un golpe de penalización.

Nota 1: Bola provisional en Área de Penalización, Hoyo 11. Modelo de Regla Local B-3.

Si un jugador no sabe si su bola está en el Área de Penalización del Hoyo 11, el jugador puede jugar una Bola Provisional bajo la Regla 18.3. En el juego de la Bola Provisional, el jugador podrá hacerlo bajo las 3 opciones que ofrece la Regla 17.1d, ((1) golpe y distancia, (2) hacia atrás sobre la línea, o la (3) opción de alivio lateral). Una vez que el jugador haya jugado su Bola Provisional bajo la Regla 17.1d, el jugador no podrá volver a usar dicha regla en relación a su Bola Original.

Si el jugador encuentra su Bola Original, dentro de los 3 minutos de búsqueda, fuera del Área de Penalización debe continuar el juego con ella. Cuando la Bola Original se encuentra en el Área de Penalización el jugador puede elegir entre:

a. Continuar el juego con la Bola Original como reposa en el Área de Penalización, en cuyo caso la Bola Provisional no se puede volver a jugar.

b. Continuar el juego con la Bola Provisional, en cuyo caso la Bola Original no puede ser jugada.

Si el jugador no encuentra la Bola Original dentro de los 3 minutos de búsqueda, se considera que la Bola está Perdida en el Área de Penalización y la Bola Provisional pasa a ser la Bola en Juego.

Nota 2: El área de penalización roja a la derecha del green del hoyo 7, enfrente del tee de salida del hoyo 12 y a la izquierda del green del hoyo 14 se extiende hasta el margen del fuera de límites y coincide con el mismo.

3. ZONA DE DROPAJE HOYO 5

Si una bola que reposa cerca de la valla situada detrás del green del hoyo 5 es declarada injugable por interferencia con la misma, el jugador puede:

a. Proceder bajo la regla 28, o

b. Como opción adicional, dropar una bola, con un golpe de penalidad, en la zona de dropaje habilitada a tal efecto a la izquierda de los bunkers de green,

4. COLOCACIÓN DE LA BOLA.

Cuando la Bola del Jugador reposa en una zona de césped del Área General, segada a la altura de calle o inferior, el jugador puede levantar la bola sin penalidad y limpiarla. Antes de levantar la bola el jugador, debe marcar su posición. Una vez levantada la bola, debe ser colocada en un punto dentro de la distancia de **UNA TARJETA DE RECORRIDO** y no más cerca del agujero de donde reposaba originalmente, y que la misma siga en una zona del Área General.

Un jugador puede colocar su bola solamente una vez, y está en juego cuando haya sido colocada. Si la bola al colocarla queda en reposo en el punto en que ha sido colocada y posteriormente se mueve, no hay penalidad y la bola debe ser jugada como reposa. Si un jugador no marca la posición de la bola antes de levantarla, o la mueve de cualquier otra forma, como rodarla con un palo, incurre en la penalidad de 1 golpe. En caso de jugarla sin reponerla, la penalidad será de 2 golpes.

5. CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO.

Tienen consideración de **Terreno en Reparación** todas aquellas zonas cerradas pintadas de blanco o azul (con líneas continuas o discontinuas), así como las marcadas con Estacas Azules, (Regla 16).

Protección De Árboles Jóvenes. Tendrán esta consideración todos los árboles con un tutor atado o firmemente empotrado y aquellos árboles, palmeras y palmitos con una altura inferior a un palo situados en el Área General. Si existe interferencia con el árbol, la bola deberá ser levantada sin penalidad, y dropada conforme al procedimiento descrito en la Regla 16.1b.

Obstrucciones Movibles, (Regla 15.2). Son Obstrucciones Movibles: Las Barras de Salida, los Rastrillos de los Búncers y las Estacas con Cuerdas que protegen los antegreens. Para su alivio se procede conforme la Regla 15. 2a

Obstrucciones Inamovibles. Tendrán consideración de Obstrucción Inamovible: Las Papeleras, Carteles de los Tees de Salida, Bancos, las Cuerdas y Estacas que señalizan los Terrenos en Reparación, las Gomas de Riego colocadas con el propósito de regar Árboles Jóvenes, las señales de distancia, los drenajes, los puentes y las traviesas firmemente empotradas en el suelo a modo de camino.

Nota 1: El jugador puede tomar alivio según la Regla 16.1b si una obstrucción inamovible esta en la línea de juego, y esta:

- Dentro de la longitud de dos palos del green, y
- Dentro de la longitud de dos palos de la bola.

7. OBJETOS INTEGRANTES DEL CAMPO.

- Todos los Caminos de Arena Compactada son Objetos Integrantes del Campo.
- Los cañizos que envuelven los troncos de algunos árboles son Objetos Integrantes del Campo.
- Los Forros de los Búncers son Objetos Integrantes del Campo.

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE LAS REGLAS LOCALES

(Excepto las que tienen asignada su propia penalidad)

Juego por Hoyos: Pérdida del Hoyo - Juego por Golpes: Dos Golpes

COMITÉ DE LA PRUEBA

Ignacio Iturbe

Francisco Venegas

María Murillo